



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPOX-BOLÍVAR

PROCESO: ABREVIADO  
DEMANDANTE: ABRAHAM VIDES CARO Y OTROS  
DEMANDADO: CARIBE MAR DE LA COSTA  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2023-00144-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez, con la presente demanda informándole que la parte actora solicito el retiro de la demanda.  
-Sírvasse proveer. -

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

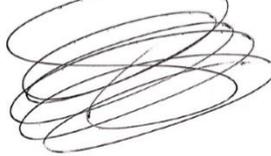
  
NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Visto el informe que antecede y conforme con el artículo 92 del C.G.P, y como quiera que aún no se ha notificado las diligencias, se autoriza el retiro de la demanda.

Por Secretaría déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
DE MOMPOX  
Mompox – Bolívar, **21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**  
Notificado por anotación en **ESTADO No. 52** de la  
misma fecha.

  
Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: JORGE DELGADO NIETO  
DEMANDADO: LUCIA ELOÍNA CASTAÑO ARGÁEZ  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2023-00133-00

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

Informe Secretarial: el día 07 de noviembre de 2023 venció el término común de 5 días hábiles para subsanar la demanda, y no se hizo dentro de él, - Pasa al despacho.

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

  
NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Dentro del proceso de la referencia, en auto 27 de octubre de 2023, notificado por estado No. 49 del 30 de octubre de 2023, se detectaron varios defectos en la demanda, de acuerdo a las exigencias formales que trae el Art 25, 25ª, 26 del CPTSS y ley 2213 de 2022.

Razón por la que se concedió un término prudencial de 5 días para que fuera subsanada. Sin embargo, el apoderado del actor, hizo caso omiso al llamado del Juez.

Por ese motivo y debido a que la orden no se cumplió, impide que este operador judicial, pueda dar curso a la demanda. Por ende y en vista a que no fueron subsanados los defectos, conduce, a tener que rechazarla.

De igual forma se autoriza el retiro de los anexos y de los traslados sin necesidad de desglose.

En firme esta decisión, archívese las diligencias.

Por lo expuesto, se dispone:

**RESUELVE**

- 1. RECHAZAR** la demanda por lo considerado.
2. En firme esta decisión, archívese las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NOEL LARA CAMPOS**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE  
MOMPÓX  
Mompox – Bolívar, **21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**  
Notificado por anotación en **ESTADO No. 52** de la  
misma fecha.

  
Secretario



Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

PROCESO: PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ELIAS ELJADUE GARCIA  
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NAPOLEOAN GARCIA CAÑARETE  
RADICACIÓN: 13-468-31-89-001-2023-00143-00

Informe secretarial: Pasa al despacho la demanda de la referencia, informándole que se encuentra para aprehender su conocimiento y admisión de conformidad con el Art 82 del CGP y ley 2213 de 2022.-Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se procede a estudiar la demanda de PERTENENCIA instaurado por ELIAS ELJADUE GARCIA, a través de apoderado judicial, contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NAPOLEOAN GARCIA CAÑARETE.

El Art. 82 del C G del P y ley 2213 de 2022, consagran, toda una serie de requisitos que debe cumplir la demanda. Siguiendo entonces las reglas, y sobre todo, los factores de competencia, especialmente el objetivo derivado de la cuantía, el Art. 20 y 25 del CGP, señala, que los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO conocen en primera instancia los procesos cuando el monto de sus pretensiones superen los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (mayor cuantía).

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2023: \$ 1.160.000  
150 SMMLV: \$174.000.000

Ahora, las reglas para determinar la cuantía en asuntos como el auscultado es decir procesos de pertenencia, encuentran asidero en el No. 3 del artículo 26 de la citada codificación, según el cual:

*"3. En los procesos de pertenencia, los de saneamiento de la titulación y los demás que versen sobre el dominio o la posesión de bienes, por el **avalúo catastral** de estos."*

Al detenernos y revisar la demanda, se encuentra que en el petitum se estima la cuantía en \$89.000.000, así mismo en los anexos de la demanda se aporta certificación expedida por el TESORERO DEL MUNICIPIO DE MOMPOX en donde indican que el avalúo catastral del inmueble materia de litigio es de \$47.778.000, monto que no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por lo que se procederá a rechazar la presente demanda por factor competencia-cuantía, y se remitirá a los Juzgados Promiscuos Municipales de Mompox (reparto).

En consecuencia, este despacho judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda por lo considerado.

**SEGUNDO:** Remitir la actuación a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE MOMPOX (REPARTO), con el fin que le impriman el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

Dir.: Palacio De Justicia Mario Alario Difilippo Carrera 2ª # 17A -01  
E-mail: j01prctomompos@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

Mompox – Bolívar, **21 DE NOVIEMBRE DE 2023**. Notificado por anotación  
en **ESTADO No. 52** de la misma fecha.

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MOMPÓX-BOLÍVAR

4

PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO.  
DEMANDANTE: JUAN PABLO OSPINO RODRIGUEZ Y OTROS.  
DEMANDADO: CARLOS OSPINO GULLOSO y ALBERTINA OSPINO GULLOSO.  
RADICADO: 13-468-31-89-001-2004-00005-00.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho el presente proceso pendiente de incorporar memorial para resolver solicitud de reconstrucción. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Una vez revisada la solicitud de reconstrucción dentro del proceso de la referencia bajo radicado 13-468-31-89-001-2004-00005-00 se dispuso a efectuar la búsqueda, sin éxito alguno. Ante tal situación, lo procedente es la reconstrucción del expediente.

El artículo 126 del C.G.P. establece el trámite para la reconstrucción de expediente en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 126. TRÁMITE PARA LA RECONSTRUCCIÓN.** En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

(...)

2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.

En razón y mérito de lo expuesto, este juzgado:

Consejo Superior de la Judicatura  
de la R E S U E L V E

**PRIMERO:** Señálese el día 1 del mes Dic del DIC a las 11 horas, a efectos de llevar a cabo audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 126 del C.G.P. a través de la plataforma Microsoft Teams, dentro del asunto de la referencia.

**SEGUNDO:** Requírgase a las partes para que el día de la diligencia aporten las grabaciones y documentos que tengan en su poder de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 126 del C.G.P.

**TERCERO:** Reconocer personería jurídica al Dr. Armando Arrazola Morales en los términos y fines visto en memorial poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: \_\_\_\_\_ No. 52

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 20 Mes: 11 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 21 11-23

Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

99

PROCESO: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO TORRES JIMENEZ  
DEMANDADO: ALCALDIA DE MOMPOX Y OTROS  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2021-00022-00

INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a usted señor Juez con la presente demanda, informándole que se encuentra debidamente notificada y la entidad demandada SERVIMOMPOX EN LIQUIDACION no contesto, se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia del Art. 77 del CPT y SS. Sírvase proveer.

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

La parte demandada SERVIMOMPOX EN LIQUIDACION notificada personalmente del auto admisorio, NO contesta el libelo demandatorio. Por lo anterior se tiene por NO por contestada la demanda por parte de SERVIMOMPOX EN LIQUIDACION.

De las excepciones de fondo propuestas por el Dr. Albeiro Jose Gomez Abello, como apoderado de DISTRITO DE MOMPOX (fl. 68 a 77), dese traslado a la parte actora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOELLARA CAMPOS  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX**

No. 52

ESTADO: \_\_\_\_\_

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 20 Mes: 11 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 21 11 23

Secretario

Nelson Garibello Pardo



65

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX – BOLIVAR

PROCESO: EJECUTIVA LABORAL  
DEMANDANTE: ARLENIS ALTAMAR ANAYA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2016-00047-00

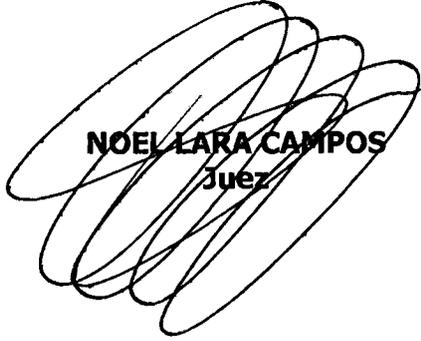
**Informe Secretarial:** MompoX, 20 de noviembre de 2023, Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso de la referencia, informándole que mediante escrito que antecede el alcalde del municipio de mandado solicita al Despacho se levantes medidas cautelares. Sírvase proveer.

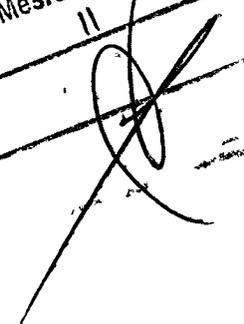
NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** MompoX, Veinte (20) de Noviembre dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y previamente a considerar lo solicitado por el memorialista se procederá a OFICIAR a BANCOLOMBIA para indique el número de cuenta y la naturaleza de la misma, afectada con la medida cautelar decretada en auto de fecha 30 de marzo de 2022 (fl. 31), comunicada en oficio No. JPPCM 290 del 31 de marzo de 2022 (fl. 32) dentro del presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
NOEL LARA CAMPOS  
Juez

  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX**  
No. 52  
por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de  
AUTO DE FECHA Día: 20 Mes: 11 Año: 23  
FIJADO EN ESTADO 21 11 23  
Secretario 





Consejo Superior  
de la Judicatura

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRCUITO  
MOMPÓX-BOLÍVAR

2019

85

Radicación 13-468-31-89-001-2023-0086-00  
Proceso: ORDINARIO LABORAL  
Demandante. STEFANIA BUENAVENTURA FIGUERO  
Demandado.- JUSONAWA FOUNDATION

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DEL CIRUCITO DE MOMPOX BOLIVAR,  
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede, y por ser procedente, reprograma la audiencia de que trata el art. 77 C P L para continuarla el Veintinueve (29) de Enero de 2024 a las dos (2) de la tarde. Cítese a las partes y sus apoderados.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

NOEL LARA CAMPOS.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO  
DEL CIRCUITO DE MOMPÓX

ESTADO No. 52

Por el cual se notifica a las partes que no lo  
han sido personalmente de la Providencia de

ACTO DE FECHA Día: 20 Mes: 11 Año: 23  
ELIADO EN ESTADO 21 11 23

Secretaría

229

FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ  
Citador



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX  
MOMPOX - BOLIVAR

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: HUBERT BELTRAN CASARES  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MOMPOX  
RADICACIÓN INTERNO: 13-468-31-89-001-2010-00161-00

Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que transcurrió el término de traslado de la liquidación del crédito, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto. Provea.-

Mompox, 20 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO Pardo  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX.** Mompox, Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial precedente y como quiera que se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin que hubiese sido objeto de una; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, se procederá aprobar la misma por el valor de:

(\$24.021.700) VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTES PESOS a favor de ANGELICA MARIA JIMENEZ ALVEAR, intereses moratorios liquidados desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023.

(\$14.139.643) catorce millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos a favor de MONICA HOSTIAS RODRIGUEZ, intereses moratorios liquidados desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023.

**RESUELVE**

PRIMERO: Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por valor de: (\$24.021.700) VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTES PESOS a favor de ANGELICA MARIA JIMENEZ ALVEAR, intereses moratorios liquidados desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023.

(\$14.139.643) catorce millones ciento treinta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos a favor de MONICA HOSTIAS RODRIGUEZ, intereses moratorios liquidados desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de octubre de 2023.

SEGUNDO: Aténgase a lo resuelto en auto de fecha 29 de septiembre de 2023 (fl. 210), en donde se aceptó la sustitución de poder que hace la Dra. Yarleys Martinez Gutierrez en el Dr. Ronal Zabaleta Bandera.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO No. 52

Por el cual se declara que no lo ha sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Día: 20 Mes: 11 Año: 23

PLAZADO EN ESTADO 21 11 23

1 Secreta



159

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO  
DEMANDANTE: MARISOL GULLOSO GARCIA  
DEMANDADO: ESE HOSPITAL LOCAL SANTA MARIA DE MOMPOX  
RADICACIÓN INTERNA: 13-468-31-89-001-2022-00219-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, donde la apoderada de la parte demandante solicita información sobre depósitos judiciales pendientes para pago.

Mompox, Bolívar 20 de noviembre de 2023.

NELSON GARIBELLO PARDO  
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLIVAR, VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que dentro del proceso de la referencia NO existen títulos pendientes para pago dentro del presente asunto.

Se le hace saber que en auto de fecha 14 de noviembre de 2023 (fl. 156), comunicado en oficio No. 1113 del 15 de noviembre de 2023, se le puso en conocimiento a NUEVA EPS el auto que ordeno seguir adelante la ejecución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NOEL LARA CAMPOS  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO  
DEL CIRCUITO DE MOMPOX

ESTADO: No. 52

Por el cual se notifica a las partes que no lo han sido personalmente de la Providencia de

AUTO DE FECHA Dia: 20 Mes: 11 Año: 23

FIJADO EN ESTADO 21 11 23

